

EXPEDIENTE: JUN/001/2019.
ACTOR: MORENA.
TERCERO
INTERESADO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 13, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

VISTO el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, el Magistrado Instructor en la presente causa, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, toda vez que es facultad del Magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, a fin de dejar el mismo en estado de resolución,

ACUERDA

PRIMERO. Requiérase al Consejo Distrital número **13** del Instituto Electoral de Quintana Roo, para que remita a esta Autoridad Jurisdiccional la documentación que se solicita, respecto a la elección de Diputados de Mayoría Relativa, dentro del término de **48 horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, la cual se enlista a continuación:

1) Acta de Jornada Electoral de las siguientes casillas: **262 C3, 275 B1, 390 B1 y 430 B1.**

2) Acta de Escrutinio y Cómputo de la siguiente casilla: **275 B1.**

Hágasele saber que para el caso de no dar debido cumplimiento a este requerimiento en el término señalado para tal efecto, se le aplicarán las medidas de apremio previstas en el artículo 52 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

SEGUNDO. Solicítese a la Presidencia de este órgano jurisdiccional gire atento oficio al **Instituto Electoral de Quintana Roo**, para que por conducto de quien presida el Consejo Distrital **13**, remita a esta autoridad, en un plazo de **48 horas** a partir de la notificación del presente proveído, la información requerida, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

TERCERO. Requiérase a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, para que en apoyo a las acciones que realiza este órgano jurisdiccional, remita dentro del término de **48 horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, la documentación que a continuación se relaciona, la cual es relativa a la elección de Diputados de Mayoría Relativa del **Distrito 13**.

1) Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía, de las siguientes secciones:

Sección	Rango alfabético
262	COMPLETO
275	COMPLETO
390	COMPLETO
430	COMPLETO

CUARTO. Solicítese a la Presidencia de este órgano jurisdiccional gire atento oficio a la **Junta Local Ejecutiva de Quintana Roo del INE**, para que por conducto de la **Licenciada Claudia Rodríguez Sánchez**, tenga a bien remitir a esta autoridad, en un plazo de **48 horas** a partir de la notificación del presente proveído, la información requerida, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

NOTIFÍQUESE por **oficio y por estrados a los demás interesados**, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.